

Resolución de Presidencia n.º 197/2026-DGA.

**"VIATICOS-CONTADURIA PODER JUDICIAL PROPONE MODIFICACION
REGLAMENTO S/ DGA - DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA"(Expte.
n.º 14235-SSE n.º 630/2019 SSE)**

PARANÁ, 27 de julio de 2026

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Que mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia n.º283/2023 del 23.11.23 se modificó el artículo 3º de la Resolución n.º 418/15 del 24.6.2015 - que aprobó el texto ordenado del Reglamento sobre Régimen de Viáticos del Superior Tribunal de Justicia -, disponiéndose la actualización de la escala de viáticos en forma automática y mensual por Resolución de Presidencia del STJER conforme el índice de variación del IPC Restaurantes/Hoteles publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), previo dictamen de la Contaduría General sobre la disponibilidad de crédito en las partidas presupuestarias - ver fs. 135 -.

Que, la Contaduría General del Poder Judicial informó que correspondería la actualización de los montos previstos para el Régimen de Viáticos del STJ, para cada uno de los rubros que integran la escala, conforme el índice de variación del IPC Restaurantes/Hoteles según la última publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC) de fecha 14 de julio de 2026. -ver fs. 349-.

Que, asimismo, hizo saber que a la fecha y por el momento "(...) se cuenta con crédito presupuestario suficiente en las partidas de viáticos para absorber los mayores costos que implica esta actualización. No obstante se advierte que esta situación puede modificarse para los próximos períodos, lo que implicará suspender momentáneamente la actualización automática" .

Que, el área contable agregó que "(...) teniendo en cuenta que para el mes de junio/26 el incremento del rubro "Restaurantes y Hoteles" que se utiliza para fijar la actualización del valor de los viáticos fue de solo el 1,6%, lo que no tiene un impacto significativo en los nuevos valores y por el contrario generaría inconvenientes en la actualización de sistemas e informes, esta Contaduría General sugiere que se analice la posibilidad de posponer la actualización del mes de junio y acumular la misma, con el próximo periodo"

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo n.º 204 de la Constitución de Entre Ríos y artículo n.º 38 de la Ley n.º 6.902.

Que por todo ello;

RESUELVO:

1º) Posponer la actualización de la escala de valores para los viáticos, de la magistratura, el funcionariado y empleados y empleadas del Poder Judicial, correspondiente al mes de JUNIO de 2026 y acumular la misma con el próximo período, de acuerdo a lo sugerido por la Contaduría General del STJ.

2º) Notificar a la Contaduría y Tesorería General del STJER y al Departamento Contable de los Ministerios Públicos.

3º) Pasar a conocimiento la presente a las señoras y los señores Vocales del STJER.

4º) Registrar.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA